



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166 -2021/MDLM

La Molina, 13 DIC. 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Visto; la solicitud ingresada como Oficio N° 12253-2021, el 30 de noviembre del 2021, y el Informe N° 162-2021-MDLM-GAJ, de fecha 13 de diciembre del 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual se pronuncia sobre la procedencia de la delegación de facultad específica solicitada por la señorita Adela Patricia Gonzales Bernales, a fin de que se autorice al señor regidor Hernán Adrián Pérez Pisconte, para que lleve a cabo la celebración de su matrimonio civil programado para el día 20 de diciembre del 2021 a las 14:00 horas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud ingresada como Oficio N° 12253-2021, el 30 de noviembre del 2021, la señorita Adela Patricia Gonzales Bernales, solicita que el señor regidor Hernán Adrián Pérez Pisconte, sea la persona que oficie su matrimonio el día 20 de diciembre del 2021 a las 14:00 horas;

Que, mediante el Informe N° 162-2021-MDLM-GAJ, de fecha 13 de diciembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su pronunciamiento, concluyendo en el sentido de que es de la opinión:

- Resulta legalmente procedente la delegación de facultad específica, contempladas en el Código Civil, solicitada por doña Adela Patricia Gonzales Bernales, a fin de que el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Molina autorice al señor regidor la Municipalidad Distrital de La Molina, Hernán Adrián Pérez Pisconte, para que en su representación lleva a cabo la celebración de su matrimonio civil, programado para el día 20 de diciembre de 2021, a las 14:00, de acuerdo a lo señalado en los numerales 2.4 y 2.6 del punto II de su informe.
- La emisión de la Resolución de Alcaldía que disponga la delegación de la facultad solicitada por la recurrente, se sustenta en lo señalado en los numerales 2.3 y 2.6 del punto II de su informe, precisándose en dicho acto administrativo que se ratifican las facultades otorgadas al señor Javier Gabriel Tunqui Huaraca, a través de la Resolución de Alcaldía N° 145-2020/MDLM, de fecha 17 de julio del 2020, en todos sus extremos;

Que, en el informe antes mencionado también se recomienda se remitan las actuados a la Secretaría General para que gestione la correspondiente emisión de la Resolución de Alcaldía;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señalan que, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

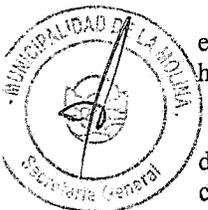
Que, el numeral 16) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contempla como atribución del Alcalde la prerrogativa para celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las disposiciones del Código Civil;

Que, el artículo 260° del Código Civil establece que, el Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonios civiles a regidores, funcionarios municipales, directores y/o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, el señor Hernán Adrián Pérez Pisconte, es regidor de la Municipalidad Distrital de La Molina, en consecuencia, resulta viable delegarle las facultades necesarias para celebrar el matrimonio civil que contraerán los señores Adela Patricia Gonzales Bernales y Piero Manuel Del Aguila Flores, el día 20 de diciembre del 2021 a las 14:00 horas, de conformidad con lo solicitado;

Estando a lo señalado en los considerandos antes señalados, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 27972 y el artículo 260° del Código Civil;

///...





Municipalidad de La Molina



CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° **166** -2021/MDLM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR en el señor Hernán Adrián Pérez Pisconte, Regidor de la Municipalidad Distrital de La Molina, la facultad para celebrar el matrimonio civil que contraerán los señores Adela Patricia Gonzales Bernal y Piero Manuel Del Aguila Flores, el día 20 de diciembre del 2021 a las 14:00 horas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La delegación a que se refiere el artículo anterior se entiende únicamente para celebrar el matrimonio civil de las personas indicadas, y se otorga sin perjuicio de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 145-2020/MDLM, la cual se ratifica en todos sus extremos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE